



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca el programa de formación “Hipatia” en colaboración con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón y la Universidad San Jorge durante el curso escolar 2024-2025.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades, y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado, cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 102/2023, de 11 de agosto de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (complementado con el DECRETO de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos), establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo y gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Asimismo, se le encomienda, a través de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado contempla en la Línea Marco 10 “Estrategias para el desarrollo y mejora de la formación inicial y el aprendizaje permanente del profesorado” la importancia de la colaboración con la Universidad para mejorar la formación inicial y permanente de los docentes. Esta línea establece que es imprescindible favorecer la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado y, con este fin, lograr puntos de encuentro inspirados en las Líneas Marco de este II Plan Marco de Formación del Profesorado. La formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida ya que el



profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. Por ello se favorecerá la cooperación con la Universidad en la formación del futuro profesorado de nuestro sistema: alumnado del Grado de Magisterio en Educación Infantil y Primaria y alumnado del Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas (en adelante, Máster de Profesorado) y del Diploma de Especialización y Formación Pedagógica de Formación Profesional (en adelante, Diploma de FP).

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación "Hipatia" para el curso escolar 2024-2025, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros de Educación Especial y los Equipos de Orientación Educativa, con el Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) que impartan docencia en los grados de en Magisterio y en el Máster de Profesorado, con el PDI de la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales de la Universidad San Jorge (USJ), y con el de la Facultad de Educación y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón a través de estancias formativas. Gracias a estas estancias se busca reflexionar sobre la práctica docente y compartir metodologías para emprender proyectos conjuntos de formación docente, investigación e innovación educativa que mejoren el proceso formativo y los resultados del alumnado de los centros educativos.

En consecuencia, de acuerdo con la normativa anteriormente citada,

RESUELVO:

Primero. - Objeto y finalidad

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación "Hipatia" consistente en estancias formativas bidireccionales entre, por una parte, centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros de Educación Especial y los Equipos de Orientación Educativa y por otra parte, las tres Facultades de Educación de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR), la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales de la Universidad de San Jorge (USJ) y la Facultad de Educación y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Aragón, donde se imparten las titulaciones de Grado en Magisterio, el Diploma de FP y el Máster de Secundaria durante el curso escolar 2024-25.

En estas estancias podrán participar también las asesorías de los centros de formación del profesorado de Aragón, tanto los territoriales como los específicos. Excepcionalmente, y con



la autorización del Servicio de Innovación y Formación de esta Dirección General, podrán participar otras instituciones o asociaciones que puedan resultar de especial interés para completar el proyecto.

2. Este programa tiene como finalidad crear redes de trabajo entre docentes de centros educativos y PDI de las universidades para reflexionar sobre temas educativos de interés común para ambas partes. A partir de estas reflexiones se podrán continuar proyectos ya comenzados y/o generar proyectos conjuntos de innovación e investigación educativa en ediciones sucesivas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos. Con estos proyectos se pretende impulsar la iniciación a la investigación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las estancias podrán ser presenciales, semipresenciales o excepcionalmente virtuales. Por este motivo, siempre que se hable de “estancias” o “estancias formativas” en esta Resolución se entenderá que podrán ser presenciales, semipresenciales o virtuales según se acuerde en cada proyecto. Lo mismo se aplica cuando se utilice la palabra “observación”, “visitar” o términos similares. Serán los participantes en cada proyecto los que decidan la modalidad según sus circunstancias y según el proyecto que vayan a llevar a cabo.

4. La acción del programa consiste, por una parte, en facilitar al profesorado de las universidades la posibilidad de observar centros educativos de diferente tipología y, por otra parte, en facilitar que docentes de estos centros puedan visitar la Universidad para reflexionar sobre prácticas de aula y elaborar conclusiones para exponerlas en la memoria y en la jornada final que se celebrará en el mes de junio (Anexos IV y V a esta Resolución).

5. El programa se desarrollará atendiendo al calendario contemplado en el Anexo VI.

Segundo. - Objetivos específicos del programa

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación, reflexión, y conexión entre la universidad y los centros educativos para impulsar el trabajo en equipo de grupos con un interés común.
- b) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente.
- c) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos adquiridos y documentarlos para poder compartirlos con otros docentes.
- d) Establecer vías de comunicación, plataformas y/o comunidades de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre PDI Universitario y docentes de centros educativos.

Tercero. - Participación, duración de estancias y contactos universitarios

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos mencionados en el apartado primero que hayan establecido un contacto con PDI de UNIZAR, UNED en Aragón, o USJ para participar de modo conjunto. Asesorías de los centros de profesorado también podrán participar conjuntamente con centros educativos de su ámbito.



2. La estancia será bidireccional: PDI de la universidad hará estancias formativas en los centros educativos (máximo de seis docentes universitarios por proyecto) y posteriormente, docentes de esos centros visitarán la universidad (máximo de seis docentes). La duración de la estancia será orientativamente de un mínimo de 5 horas y un máximo de 15 en los centros educativos y de un mínimo de 5 horas y un máximo de 10 horas en la Universidad. En los casos de proyectos que incluyan asesorías de los centros del profesorado, se articularán los procedimientos necesarios para coordinar estas tres instituciones: Universidad, centro de profesorado y centro educativo.

Los contactos entre docentes de centros educativos y el PDI de UNIZAR podrán ser generados por parte de los docentes de centros educativos ya que tendrán toda la información necesaria para establecerlos en la página web www.hipatia.catedu.es. Además, en los casos que presenten particularidades, se podrá contactar con el coordinador/a de Hipatia de cada una de las facultades en las siguientes direcciones de correo electrónico: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca a través de jajulian@unizar.es (Jose Antonio Julián Clemente), con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel a través de royotorres@unizar.es (Rafael Royo) y con la Facultad de Educación de Zaragoza a través de violedel@unizar.es (Violeta Delgado).

Por otra parte, se podrán establecer contactos con la UNED y la USJ a través de sus coordinadores. El correo para contactar con la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales de Universidad San Jorge será gtolon@usj.es (Gema Tolón) y para contactar con la Facultad de Educación y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón será jsalame@calatayud.uned.es (Juan Salamé). El asunto del correo deberá ser: "Petición contacto Hipatia del centro XXX".

Cualquier duda o consulta de tipo general se podrá dirigir además a formacionprofesorado@aragon.es, poniendo en el comienzo del asunto "Hipatia".

Cuarto. - Selección y asignación de docentes universitarios a los centros

Se establece un máximo de seis docentes universitarios por proyecto para cada estancia en el centro educativo. La asignación de los docentes universitarios estará supeditada al contacto previo realizado por parte del centro.

Quinto. - Contenido y estructura del programa

1. El programa se desarrollará a través de estancias formativas de docentes de los centros educativos y profesorado universitario para observar, estudiar e intercambiar conocimientos y buenas prácticas en metodologías, evaluación y demás aspectos relacionados con el proceso educativo. Los temas que se inicien durante este curso 2024/25 deberán responder a una de las siguientes líneas:

- a) Procesos, acciones, metodologías y prácticas educativas que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje y/o que supongan un impacto de transformación social (por ejemplo, aprendizaje-servicio).
- b) Didácticas específicas (desarrollo de la competencia lingüística y matemática, y de otras áreas o ámbitos del conocimiento).



- c) Inteligencia artificial. Programación. Digitalización.
- d) Utilización de la metodología “STEAM” (*Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics*) en proyectos que favorezcan la integración de distintas áreas del currículo y fomenten una actitud crítica, creativa y de aprendizaje en el alumnado.
- e) Evaluación del aprendizaje. Evaluación competencial.
- g) Convivencia, inclusión, diversidad, bienestar y equidad.
- h) Bilingüismo.
- i) Especificidad de la enseñanza en el ámbito rural.
- j) Enseñanzas de régimen especial y otros contextos educativos (aulas hospitalarias, atención domiciliaria, aulas penitenciarias ...).
- k) Educación a distancia.
- l) Innovación.

2. El programa “Hipatia” tendrá la siguiente estructura formativa:

a) Estancia formativa de PDI universitario en centros educativos.

La duración de la estancia formativa será orientativamente de un mínimo de 5 horas y un máximo de 15, distribuidas orientativamente en dos o tres días. El centro garantizará que el PDI a quienes recibirá, tendrán la oportunidad de intercambiar la información necesaria, observar buenas prácticas y el funcionamiento del centro. Para que esto sea posible, el equipo directivo designará a una persona docente del centro de entre quienes participen en Hipatia para que lleve a cabo la coordinación del programa y planifique las estancias junto con el resto de los docentes implicados. Previo acuerdo de las partes, estas visitas podrán incluir alumnado universitario. Las estancias formativas en los centros no supondrán la paralización ni interrupción del funcionamiento ordinario de las clases.

b) Estancia formativa de docentes de los centros educativos en la universidad.

Hasta un máximo de seis docentes por centro podrán asistir a esta estancia en la Universidad cuyo objetivo es reflexionar sobre las prácticas docentes y elaborar la memoria según el modelo de plantilla que aparece en el Anexo IV. Esta visita se hará en uno o dos días (orientativamente 5 o 10 horas) y será posterior a las estancias en los centros. Ambas estancias, en los centros y en la Universidad, se realizarán entre el 4 de noviembre de 2024 y el 9 de mayo de 2025.

La persona coordinadora del programa cumplimentará el Anexo III (“Planificación de las estancias”) y la remitirá a la Comisión de Selección y Evaluación prevista en esta convocatoria a través del correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es una semana antes del inicio de las estancias formativas. Si la modalidad o las fechas cambian a lo largo de las estancias, se reflejará en la memoria final (Anexo IV).

c) Jornada final de “Proyectos Hipatia 2024/25”.

Esta jornada se desarrollará como un espacio de reflexión, visibilización y de aprendizaje compartido donde todos los participantes podrán compartir sus proyectos y las



conclusiones extraídas de las estancias, siguiendo las orientaciones que aparecen en el Anexo V.

Esta jornada se realizará entre el 9 y el 15 de junio de 2025, en horario preferentemente de mañana y de forma presencial. El formato, horario y el lugar o enlace se comunicará a todos los participantes con la antelación necesaria. En esta jornada solo se requiere que participe como mínimo la persona coordinadora del programa. Puede estar acompañada de más personas docentes participantes tanto del ámbito universitario como del ámbito de los centros educativos y de los centros del profesorado.

La participación de los centros llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado participante, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.

Las asesorías de formación del Centro de Profesorado de referencia de los centros educativos participantes y las personas responsables de formación en la Unidad de Programas Educativos de cada Servicio Provincial tendrán conocimiento del proceso y acompañarán a los centros, si fuera necesario.

Sexto. - Plazo de inscripción en la plataforma Doceo

1. Inscripción del centro educativo

El profesorado de los centros educativos que desee inscribirse en el programa, deberá hacerlo de manera individual a través de Doceo, en la convocatoria ofertada por el Centro de Profesorado de la provincia a la que pertenece el centro, eligiendo o el rol de persona coordinadora o de persona participante. La persona coordinadora de cada centro educativo deberá subir al repositorio de la actividad la instancia de solicitud (Anexo I) y el documento acreditativo de contacto entre las personas docentes del centro educativo y PDI universitario para colaborar conjuntamente en "Hipatia" (Anexo II). La persona coordinadora podrá pertenecer a un centro educativo o a un centro de profesorado.

El plazo de inscripción estará abierto desde el **2 de octubre hasta el 23 de octubre de 2024**, ambos incluidos. Previamente el personal de centros educativos y de la Universidad habrán podido generar los contactos necesarios para trabajar conjuntamente. La información para generar estos contactos estará disponible en la página web www.hipatia.catedu.es

2. Inscripción del profesorado universitario (PDI)

El profesorado universitario (PDI) deberá inscribirse de manera individual a través de [Doceo](#) en la convocatoria ofertada por el Centro de Profesorado de la provincia a la que pertenece el centro educativo con el que se va a colaborar. El plazo será el mismo (desde el 2 de octubre hasta el 23 de octubre, ambos incluidos), especificando en "observaciones" al realizar la inscripción el centro educativo con el que se realizará el proyecto.

Séptimo. - Comisión de Selección y Evaluación

1. Se constituirá una Comisión de Selección y Evaluación, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.



La Comisión llevará a cabo la valoración de las solicitudes, elaborará el listado de centros seleccionados, excluidos y en reserva, y realizará el seguimiento de estas estancias formativas, pudiendo recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. La Comisión de selección y evaluación estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el Director General de Personal, Formación e Innovación:

- a) Presidente: Jefe de Servicio de Formación e Innovación o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Asesor/a del Servicio de Formación e Innovación.
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Educación de Zaragoza.
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón.
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales de la Universidad San Jorge.
 - Un director/a de un Centro de Profesorado de cada provincia, en caso de que participen centros de dicha provincia.
- c) Secretaría: Funcionario/a adscrito al Servicio de Formación e Innovación, que participará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección y Evaluación se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Octavo. - Selección de centros y admisión de participantes

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de Selección y Evaluación, antes del 3 de noviembre se publicará el listado provisional de centros y participantes seleccionados y excluidos con indicación de su causa en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es.

2. En el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional, los interesados podrán presentar alegaciones al mismo mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, dirigida a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, sin perjuicio de su



presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En ese mismo plazo enviarán además dichas alegaciones a la dirección de correo: formacionprofesorado@aragon.es con el asunto "Alegaciones-Hipatia".

3. Finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educa.aragon.es, el listado definitivo de centros seleccionados, excluidos con indicación de su causa, así como los centros en reserva, si los hubiere.

Noveno. - Reconocimiento y certificación del programa

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, se reconocerá la participación de las personas participantes en el programa "Hipatia" con 40 horas de formación, para las personas coordinadoras del centro educativo la certificación será de 50 horas de formación y 2 horas de ponencia.

La certificación incluye las estancias formativas y el trabajo personal (incluye sesiones online de preparación a las estancias o de seguimiento de conclusiones). Aunque se participe en más de un proyecto, solo se podrá certificar por un máximo de dos de ellos.

2. Para poder recibir la certificación, es necesario que la persona coordinadora envíe debidamente cumplimentado el Anexo IV, (memoria del proyecto), a la dirección de correo electrónico formacionprofesorado@aragon.es entre el 16 y el 20 de junio de 2025, ambos incluidos.

El centro deberá publicar el proyecto de Hipatia en su página web (si la tiene) y en las redes sociales en las que participe (#hipatia2024-25).

Los docentes y PDI podrán acceder a ser seleccionados para publicar el proyecto de Hipatia que hayan hecho en la revista universitaria "REIIT Revista Educación, Investigación, Innovación y Transferencia", cuyo enlace web es: <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/eiit>. Las propuestas de publicación serán valoradas y seleccionadas según los procesos de revisión establecidos en cada uno de los casos.

Décimo. - Gastos de desplazamiento del profesorado participante en caso de no ser las estancias virtuales

Los gastos de desplazamiento del profesorado de los centros educativos, centros del profesorado (si los hubiera) y PDI que tengan que desplazarse desde localidades diferentes a la sede de la estancia formativa en la Universidad o al centro educativo, y a la sede de la jornada de buenas prácticas (en caso de ser presencial), se tramitarán a través de los centros de profesorado a los que pertenezcan los centros educativos. En todos los casos, será necesario que la persona coordinadora del centro educativo solicite la autorización de este pago al Servicio de Formación a través del correo formacionprofesorado@aragon.es como mínimo 15 días antes del comienzo de las estancias. En todos los casos se optimizarán los trayectos para que el gasto sea el menor posible.

Si hubiera algún gasto adicional derivado del proyecto, como pudiera ser una licencia, libro etc., este deberá solicitarse por la persona coordinadora del proyecto a la misma dirección de



correo en el mismo plazo y contar con la autorización pertinente. Este gasto, si está autorizado, será asumido también por el centro del profesorado al que pertenezca el centro educativo participante en el proyecto. En caso de creación de materiales, estos se pondrán a disposición de la Comunidad Educativa a través de los centros del profesorado.

Undécimo. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

Jose María Cabello Sáenz de Santa María



ANEXO I

Solicitud del centro educativo para participar en Hipatia

Don/Doña

Director/a del centro

Localidad Provincia

Certifica que en el Claustro de profesores celebrado el día de se ha aprobado la participación del centro en el programa de formación "Hipatia" en colaboración con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Aragón y la Universidad San Jorge durante el curso escolar 2024-2025.

En, a de de 2024

Fdo:

(Firma del Director(a) del centro)



ANEXO II

Documento acreditativo de contacto entre el/los docente(s) universitario(s) y el/los docente(s) del centro educativo para colaborar conjuntamente en “HIPATIA”

Don/Doña

Como Personal Docente e Investigador de la Facultad

Localidad: Provincia:.....

Y

Don/Doña

Como profesor(a)/res del Centro Educativo

Localidad: Provincia:.....

EXPONEN

Que quieren participar conjuntamente en el Programa “Hipatia” durante el curso académico 2024-25 en la línea (Apartado quinto de la Resolución):

En, a de de 2024

Fdo:
 (PDI universitario)
 (Al menos una firma)

Fdo:
 (Docentes de centros)
 (Al menos una firma)



ANEXO III
Planificación de las estancias

Nombre del centro:
Teléfono:
Localidad:
Nombre del coordinador(a):
Email del coordinador(a):
Fechas orientativas de las estancias en el centro educativo:
Fechas orientativas de las estancias en la universidad y modalidad:
Tema que se va a trabajar (poner título que no exceda de 10 palabras):
Observaciones:

Nota: Si hay algún cambio en las fechas o modalidad se comunicará en la memoria final.



ANEXO IV

Memoria del proyecto

- Centro Educativo y localidad:

- Universidad:

- Persona docente coordinadora del programa en el centro educativo:

- Modalidad de las estancias:

- Título del proyecto, línea asociada y breve explicación
 - Título (máximo 10 palabras) y línea trabajada (apartado quinto):

 - Explicación (máximo 5 líneas, incluir etapa a la que va dirigido):

- Objetivos del proyecto Hipatia:
 - 1) Propuestos inicialmente:

 - 2) Alcanzados al finalizar el proyecto:

- Resultados (conclusiones obtenidas) e impacto en el aula (si corresponde):

- Materiales elaborados (si los hubiere):

- Visibilidad en redes sociales (incluyendo enlace URL a la página web del centro en el que se describe Hipatia):

- Continuidad del proyecto en futuras convocatorias: SI / NO. ¿Por qué?



ANEXO V

Guion orientativo para la exposición del proyecto en la Jornada final

1. **Bienvenida**
2. **Exposición de proyectos**

Cada centro contará su proyecto en un tiempo orientativo de 10 minutos. La exposición, que si se desea podrá apoyarse en un PowerPoint u otro tipo de presentación, tendrá el siguiente guion:

- ¿Qué proyecto hemos realizado? ¿Por qué nos apuntamos al programa?
- ¿Qué hemos aprendido? ¿Qué resultados ha obtenido si lo hemos puesto en práctica?
- Finaliza con un titular para animar a otros centros a participar. (Una frase)

Se aconseja, si es posible, que en la exposición participen docentes y PDI de ambas entidades (centro educativo y Universidad). Si se desea, se podrá contar con la participación de alumnado en la exposición.

3. **Coloquio**
4. **Despedida y cierre**

Nota: Esta jornada se realizará en el mes de junio (semana del 9 al 15 de junio). El lugar de celebración, horario y modalidad se comunicarán con la suficiente antelación.



ANEXO VI
Calendario de procedimientos

FECHAS	PROCEDIMIENTOS
Desde el 2 de octubre hasta el 23 de octubre de 2024	Inscripción en Doceo al programa Hipatia por parte de los docentes participantes (centros educativos, universidad, centros de profesorado). Previamente se habrán establecido contactos entre centros educativos y universidad.
Periodo comprendido entre el 4 de noviembre de 2024 y el 9 de mayo de 2025	Estancias bidireccionales (2 ó 3 días para el PDI en los centros educativos y 1 ó 2 días para los docentes de centros educativos en la Universidad).
Semana comprendida entre el 9 y el 15 de junio de 2025	Jornada final de Proyectos Hipatia 2024-25 para visibilizar el trabajo realizado por los docentes participantes en el programa. Se seguirá la plantilla que aparece en el Anexo V. La modalidad será preferentemente presencial. El día, lugar y horario se informará con la antelación necesaria.
Semana comprendida entre el 16 y el 20 de junio de 2025	Envío de la memoria del proyecto realizado a la dirección de correo: formacionprofesorado@aragon.es, por el/la docente coordinador(a) del programa en el centro educativo (Anexo IV).
Septiembre 2025	Certificación se realizará por parte de la Red de Formación del Profesorado del Gobierno de Aragón por parte del CP María de Ávila, CP Ana Albarca de Bolea (Huesca) y CP Angel Sanz Briz (Teruel) a todos los participantes inscritos en Doceo y cuyo centro haya participado en la jornada final. Cada uno de estos centros certificará a los centros de su provincia.